



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana DOOLAN
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



20/2012

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la parcela ubicada en la Sección J-1000-2RR (futura Parcela 3 del Macizo 113A de la Sección J) del cumplimiento de los Artículos V.3.2. (Retiro de Frente Obligatorio) y VII.1.2.1.3. (Indicadores Urbanísticos para la Zona R3 - Distrito Residencial Densidad Baja) del Código de Planeamiento Urbano autorizándose la construcción de un muro decorativo sobre la línea municipal y un FOS de 0,69.

ARTICULO 2º.- CONDICIONAR la excepción otorgada mediante el Artículo 1º, a la realización de un convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de incorporar el espacio de parcela sin ocupar al uso público y al mantenimiento y cuidado del espacio verde lindante a la parcela antes mencionada.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4516

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2013.-

avd

Alberto ARAUZ
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Jamian DE MARCO
Jamian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2737
D.L.T. y D.G. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 08 ENE 2014

VISTO el expediente N° CD-10900-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se exceptúa a la parcela ubicada en la sección J-1000-2RR (futura parcela 3 del macizo 113A de la Sección J) del cumplimiento de los artículos V.3.2. (Retiro de Frente Obligatorio) y VII.1.2.1.3. (Indicadores Urbanísticos para la zona R3 -Distrito Residencial Densidad Baja) del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose la construcción de un muro decorativo sobre la línea municipal y un FOS de 0,69; y se condiciona la excepción otorgada a la realización de un convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de incorporar el espacio de parcela sin ocupar al uso público y al mantenimiento y cuidado del espacio verde lindante a la parcela antes mencionada.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 0090 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4516, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se exceptúa a la parcela ubicada en la sección J-1000-2RR (futura parcela 3 del macizo 113A de la Sección J) del cumplimiento de los artículos V.3.2.

///2...



...2///

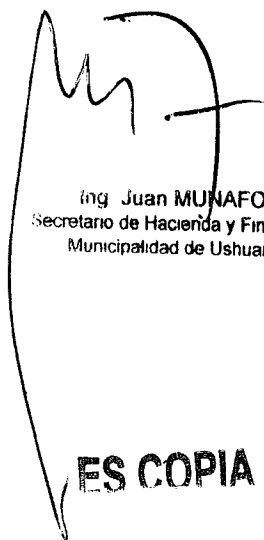
(Retiro de Frente Obligatorio) y VII.1.2.1.3. (Indicadores Urbanísticos para la zona R3 -Distrito Residencial Densidad Baja) del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose la construcción de un muro decorativo sobre la línea municipal y un FOS de 0,69; y se condiciona la excepción otorgada a la realización de un convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de incorporar el espacio de parcela sin ocupar al uso público y al mantenimiento y cuidado del espacio verde lindante a la parcela antes mencionada. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

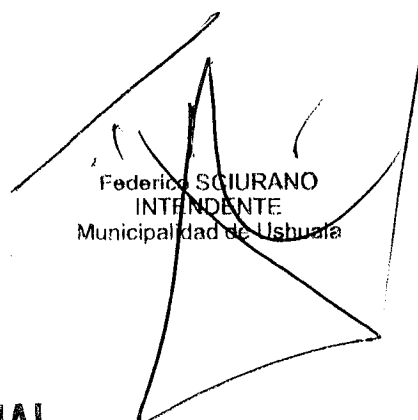
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 029 /2014.-

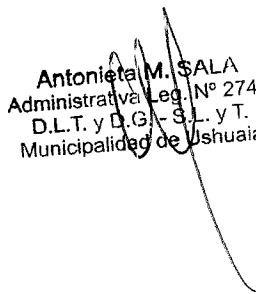
am.

2


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia